



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Cardona en representación de Jhoel Damián Acosta Cardona
Demandado	Alex Jobany Caicedo Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00049 00
Asunto	Fija fecha practica prueba genética
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Conforme la respuesta dada por el Comandante Batallón de Infantería No. 20 General Serviez, (*11RespuestaEjercito*), téngase por agregada a la actuacon y se **DISPONE**:

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **23 de dsiciembre de 2020 a la hora: 8: a.m.** para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

*** Jhoel Damián Acosta Cardona, Luisa Fernanda Acosta Cardona y Alex Jobany Caicedo Moreno**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN, remitiendo copia auto visto en (*pág 1-01CuadernoImpugnacion*)

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

*Oficiar al Comandante del Batallón de Infantería No. 20 General Serviez, para que por su intermedio se requiera a **Alex Jobany Caicedo Moreno** con C.C. No. 1.121.956.974 quien se encuentra prestando servicio militar como SL18 integrante del Segundo Contingente del 2020 y se le permita asistir a la prueba científica de ADN en la fecha programada y garantice su asistencia.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria